

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 1500

Villavicencio, 20 NOV 2019

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUBRIMAQUINAS DEL LLANO LTDA
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE ADUANAS NACIONALES – DIAN
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00038-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado en providencia del 14 de agosto de 2019¹, que revocó la sentencia proferida por esta Corporación el 19 de junio de 2014, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda respecto de la nulidad de los actos administrativos de otorgamiento de la facilidad de pago y el de declaratoria de incumplimiento de la facilidad de pago; y en su lugar, negó las pretensiones formuladas.

En consecuencia, por Secretaría, archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones en el sistema de gestión judicial Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,


NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada

¹ Folios 377 al 380.